

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO.863

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Empresa Micromnibús 9 de julio a aplicar tarifas de boletos de pasajeros.-

ARTICULO 2DO.- El boleto urbano será de A 0,65 y el boleto máximo de A 0,80 y boleto escolar será de A 0,20.-

ARTICULO 3ro.-De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1987.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



JULIO GUILLERMO ALONSO
VICE-PT. 1º H. CONCEJO DELIBERANTE